



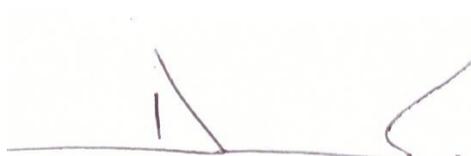
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : CLAUDIA ANDREA GONZALEZ PATARROYO
EJECUTADO : WILFRAN FERNANDO VILLANUEVA RODRIGUEZ
RADICACION : 41001 31 10 001 2014 00486 00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la respuesta emitida por la Oficina de Nómina del Ejército Nacional, el 15 de marzo del año en curso, que reposa a folio 33 del expediente; se tiene que los dineros que se le vienen descontando al ejecutado en razón a la medida cautelar del embargo del 20% de las prestaciones sociales, ante la petición de entrega de los mismos por parte de la parte actora, este Despacho **DISPONE**:

Que se sigan cancelado a favor de la señora CLAUDIA ANDREA GONZALEZ PATARROYO, los depósitos judiciales existentes en el proceso que corresponden al concepto antes referido, para lo cual se debe tener en cuenta el monto de la última liquidación del crédito aprobada.

Notifíquese y cúmplase,



DIANA JANETH LUQUE LEIVA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 26 MARZO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 25 MARZO DE 2021 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 046

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO